



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 24 SEP 2013

VISTO: la gestión promovida por el Área de Planificación y Gestión Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que se solicita la trasposición, dentro del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", desde el Proyecto 201 "Competitividad de Conglomerados", Objeto del Gasto 749.000 "Otras Partidas a Reaplicar", Financiamiento 2.1 "Endeudamiento Externo" de la suma de \$ 4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones); hacia el Proyecto 202 "Microfinanzas y Articulación Productiva", Objeto del Gasto 529.000 "Transferencias Corrientes al Sector Privado no incluidas en las anteriores", Financiamiento 2.1 "Endeudamiento Externo";

II) que se trata de una trasposición de créditos no estimativos entre Proyectos de un mismo Programa y Unidad Ejecutora;

CONSIDERANDO: I) que el destino de la trasposición mencionada es el financiamiento de compromisos asumidos en el marco del Préstamo 1874/OC-UR "Programa de Apoyo a Microfinanzas para el Desarrollo Productivo" inserto en el Área de Políticas Territoriales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

II) que dicho Programa trabaja en el desarrollo y consolidación de una Estrategia País para la inclusión financiera de las micro y pequeñas empresas en todo el territorio nacional dentro de un enfoque de desarrollo de oportunidades, inclusivo y territorial, contribuyendo a la generación de emprendimientos productivos sustentables que aumenten el empleo y faciliten la inclusión social;

III) que el Área mencionada en el Visto ha informado que existe crédito disponible que permite efectuar la trasposición gestionada;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

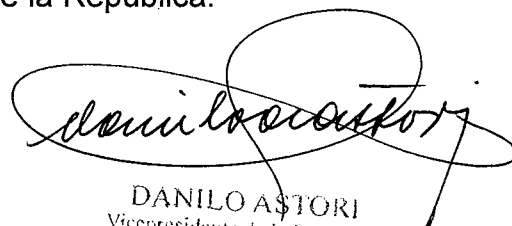
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la trasposición, dentro del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", desde el Proyecto 201 "Competitividad de Conglomerados", Objeto del Gasto 749.000 "Otras Partidas a Reaplicar", Financiamiento 2.1 "Endeudamiento Externo" de la suma de \$ 4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones); hacia el Proyecto 202 "Microfinanzas y Articulación Productiva", Objeto del Gasto 529.000 "Transferencias Corrientes al Sector Privado no incluidas en las anteriores", Financiamiento 2.1 "Endeudamiento Externo";

2º.- Comuníquese al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Nación, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

3º.- Remítase copia a la Secretaría de la Presidencia de la República.



DANILO ASTORI
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia